



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
20 de octubre de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

### Acta resumida de la 1463ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 13 de enero de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)**  
*(continuación)*

*Informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BFA/3-4; documento básico (HRI/CORE/1/Add.30); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/BFA/Q/3-4); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/BFA/Q/3-4/Add.1)) (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Burkina Faso vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que la tasa de prevalencia del VIH/SIDA en Burkina Faso era del 7,5% al comienzo de la lucha contra la pandemia y que, en la actualidad, se cifra en el 2%, con fluctuaciones según la región de que se trate. El Estado parte ha creado un Consejo Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, con una secretaría permanente, encargado de coordinar todas las iniciativas para combatir la pandemia. Ese organismo se reúne en períodos de sesiones ordinarios una vez al año para hacer un balance del progreso de los trabajos y seleccionar las actividades que llevará a cabo el año próximo. Las medidas adoptadas por el Consejo Nacional se articulan en torno a tres ejes: la salud, el apoyo psicosocial y la participación de las comunidades y de la sociedad civil. En la lucha contra el VIH/SIDA, Burkina Faso recurre, en efecto, ampliamente a la sociedad civil dentro del marco de las actividades de sensibilización y de asistencia a los enfermos.
3. En cuanto al aspecto sanitario del mecanismo de lucha contra el VIH/SIDA, la oradora subraya que, desde comienzos del año 2010, los fármacos antirretrovirales son gratuitos. Existe, además, un programa especial de apoyo a las embarazadas infectadas por el VIH/SIDA que da buenos resultados, puesto que en 8 ó 9 de cada 10 casos, esas mujeres dan a luz a niños sanos. A ello hay que agregar un programa de detección de las poblaciones en situación de riesgo, llevado a cabo en asociación con las organizaciones no gubernamentales (ONG), que permite a las autoridades sanitarias hacer un seguimiento de los enfermos y prestarles la ayuda sanitaria y psicosocial necesaria. El Hospital Yalgado Ouédraogo dispone de un servicio especial de atención a los niños infectados por el VIH/SIDA. En términos generales, no se escatiman esfuerzos para que los niños tengan acceso a los servicios de salud. Por ello, las consultas de urgencia son totalmente gratuitas para los niños de 0 a 5 años.
4. En lo tocante a los problemas del agua y de la higiene, el Estado está llevando a cabo un programa de traída de aguas y de perforación de pozos en las regiones rurales, y el 80% del territorio tiene acceso al agua potable. Prosiguen las iniciativas de esa índole con ayuda de colaboradores para el desarrollo como Dinamarca.
5. El Estado ha creado un Consejo Nacional de Nutrición que agrupa departamentos ministeriales y asociaciones de la sociedad civil. Cuenta con delegaciones regionales que cooperan con las comunidades. Los Centros de Recuperación y Educación Nutricional (CREN) acogen a los niños que padecen malnutrición. El Estado realiza también campañas de prevención y de sensibilización y, con el respaldo del Programa Mundial de Alimentos, ha puesto en marcha una campaña de distribución de productos nutricionales, en Bobo-Dioulasso y en Uagadugú. A mediados de 2010, ese programa de distribución será objeto de una evaluación, tras lo cual se extenderá al resto del territorio.
6. Resulta primordial disponer de recursos alimentarios en cantidades suficientes y, por ello, el Estado parte está tomando medidas para aumentar su producción agrícola y mejorar la calidad de los productos.

7. Por lo que hace a la lactancia materna, la Sra. Tamini recuerda que Burkina Faso es un Estado eminentemente rural y que, al no existir otras posibilidades para una gran mayoría de la población, la lactancia materna está muy generalizada.
8. **El Presidente** pide más detalles sobre el problema del aborto clandestino, que puede tener consecuencias trágicas.
9. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) indica que, en su país, el aborto está prohibido por la ley, salvo contadísimas excepciones. Los profesionales de la salud que practican abortos clandestinos son sistemáticamente despedidos del trabajo y deberán responder a cargos penales. Las autoridades están adoptando disposiciones para atacar las causas profundas de ese fenómeno, que no son otras que la pobreza y el tabú que rodea a los embarazos extramatrimoniales, desarrollando campañas de sensibilización entre los padres y las jóvenes y recomendando a estas últimas que tomen medidas de protección en sus relaciones sexuales, lo que es de utilidad también para atajar la propagación del VIH/SIDA.
10. **El Presidente** pregunta si los poderes públicos han previsto modificar o flexibilizar la ley del aborto.
11. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) desearía saber si la *sharia* es una fuente de derecho en Burkina Faso.
12. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) indica que la *sharia* no es una fuente de derecho en su país, pero que los preceptos de la religión musulmana están muy arraigados en la cultura. En la sociedad de Burkina Faso es fundamental, por ejemplo, que las jóvenes lleguen vírgenes al matrimonio.
13. Pone de relieve que no se ha planteado nunca hasta ahora una posible revisión de la legislación sobre el aborto, pero que, habida cuenta de las consecuencias de los abortos clandestinos, quizás fuera conveniente abrir un período de reflexión al respecto. Señala que la ley autoriza el aborto en caso de peligro para la vida de la madre o cuando el embarazo es fruto de una violación.
14. La tasa de escolarización en la enseñanza primaria supera ya el 70% y el Estado tiene intención de redoblar sus esfuerzos para llegar a una tasa del 100% de aquí a 2015. Desde 2007, la escuela primaria es gratuita y los manuales escolares se distribuyen a los alumnos sin coste alguno. En el marco de la reforma del sistema educativo, se han puesto en práctica proyectos experimentales con objeto de garantizar que los niños que finalizan sus estudios primarios puedan continuar su escolarización en la enseñanza secundaria.
15. El objetivo principal del plan decenal para la educación estriba en que, de aquí a cinco años, haya una escuela en cada poblado. Para ello, las autoridades contratan y capacitan a cerca de 3.000 docentes cada año. Gracias al sistema de regionalización de la contratación del profesorado, se ha podido resolver en parte la falta de personal competente, que se cubre mediante un sistema de voluntariado.
16. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) se pregunta por la calidad de la enseñanza, pues le parece que los alumnos pasan de un curso a otro casi automáticamente, sin tener en cuenta su nivel de conocimientos.
17. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que la calidad de la enseñanza es un aspecto importante, que se ha tomado en consideración en los preparativos de la reforma de la enseñanza. Un niño que no alcance aparentemente el nivel para entrar en 6º curso puede ser derivado hacia las enseñanzas técnicas o de formación profesional.
18. **El Sr. Krappmann** subraya que hay muchos niños, de edades comprendidas entre los 12 y los 14 años, que no están, al parecer, ni escolarizados ni siguiendo una formación como aprendices y se pregunta cuáles son sus perspectivas para el futuro.

19. **El Presidente** quisiera saber si se valoran realmente las enseñanzas técnicas o si esos estudios se consideran una solución de segunda clase en comparación con los estudios generales.
20. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que el criterio determinante es la opción elegida por el alumno, pero que también se tiene en cuenta su capacidad a la hora de decantarse por un tipo de enseñanza u otro.
21. En lo tocante a los adolescentes no escolarizados, recuerda que la tasa de escolarización del Estado parte es del 70% y que queda mucho por hacer en ese ámbito. El problema de los niños de la calle es real, por lo que reciben una atención especial, gracias sobre todo a planes denominados de "acción educativa en medio abierto". Hay que construir institutos técnicos y otras instalaciones de formación profesional para hacer frente a las necesidades de todos.
22. **El Presidente**, tras destacar que la enseñanza primaria es gratuita, pregunta si los padres deben desembolsar gastos encubiertos como, por ejemplo, la compra de uniformes, de manuales o de material escolar, o el pago de gratificaciones al profesorado.
23. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) explica que los padres pueden acordar una cotización para tomar parte en la vida escolar a través de las asociaciones de padres de alumnos, pero es una elección que se deja al criterio de los padres y el Estado no interviene de ninguna de las maneras en la gestión de las cantidades recaudadas. El uniforme hay que comprarlo, pero no es obligatorio.
24. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) pregunta si las huelgas de profesores son de larga duración y si la causa está en reivindicaciones salariales. ¿Reciben los profesores una remuneración suficiente?
25. **El Presidente** desea saber qué medidas toman las autoridades cuando los padres no envían a sus hijos a la escuela.
26. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que, como la asistencia es obligatoria, los poderes públicos están facultados para obligar a los niños a ir a la escuela, pero que esa medida no daría forzosamente los resultados esperados. Sería más conveniente plantearse la adopción de mecanismos de seguimiento que permitan garantizar la escolarización de esos niños. Ahora está prohibido pedir a los niños que falten a clase para participar en un acto público, como se hacía antes.
27. Dado que el derecho de huelga está reconocido, el Gobierno no puede impedir a los profesores ponerse en huelga. Concede una atención especial a sus reivindicaciones y procura crear las condiciones necesarias para evitar las huelgas. Es menester señalar que si, al comienzo del curso de 2008 se produjeron muchas huelgas en la universidad, no hubo ninguna en la enseñanza primaria y secundaria.
28. **El Sr. Krappmann** dice que el número de alumnos por profesor parece muy alto y pregunta si los maestros en la enseñanza primaria imparten la totalidad de las asignaturas.
29. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) indica que los maestros de enseñanza primaria están capacitados para impartir todas las materias. Una vez superada esa etapa, los profesores se especializan en asignaturas concretas. El número de alumnos por profesor es de 52 estudiantes, lo que, sin lugar a dudas, resulta insuficiente, pero constituye un avance notable. Burkina Faso contrata a 3.000 profesores al año, lo que representa un esfuerzo importante, teniendo en cuenta sus recursos presupuestarios. De aquí a 2015 tiene previsto mejorar la proporción alumnos/profesor.
30. Burkina Faso se está dedicando en la actualidad a elaborar un sistema de protección social en el ámbito de la salud y, para mediados de 2010, deberá tener terminado un primer proyecto de texto. Desea contar con un sistema de protección social adaptado a su situación

socioeconómica, es decir un sistema que no esté destinado solamente a los trabajadores remunerados, que no constituyen más que un reducido porcentaje de la población. El Gobierno está examinando, por tanto, esta cuestión, que es fundamental en un país en donde el 40% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza. Espera que el hecho de haber incluido una sección de protección social en su estrategia de crecimiento acelerado le permitirá despertar el interés de los donantes por ese tema y beneficiarse de una financiación a cargo de sus asociados técnicos y financieros.

31. **El Presidente** solicita información más detallada sobre las medidas tomadas en relación con los indigentes.

32. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) explica que, aunque no exista un sistema oficial e integral de protección social, existen algunas medidas en favor de los indigentes, en especial por lo que hace a la salud. Esas medidas revisten, sin embargo, un carácter esporádico; si se dispusiera de un sistema global y un marco más estructurado se podría mejorar la actuación sobre el terreno.

33. Burkina Faso acaba de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y va a presentar próximamente a la Asamblea Nacional una ley de protección de las personas con discapacidad que abarque especialmente los aspectos de educación, accesibilidad, actividades recreativas, salud y empleo. Se está redactando una estrategia de promoción y protección de las personas con discapacidad, junto con un plan de acción quinquenal en el que se hace hincapié en la formación profesional y el acceso al empleo. Los niños con discapacidad asisten a escuelas especializadas. El Gobierno apoya las redes de asociaciones de personas con discapacidad y trabaja en estrecha colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad. El Código de Trabajo contiene, por último, disposiciones que versan específicamente sobre el empleo de las personas con discapacidad.

34. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) desea saber cuál es la atención que se presta a los niños con discapacidad a nivel de las comunidades locales y si sus padres reciben prestaciones. ¿Existe algún fondo de solidaridad destinado a esos niños?

35. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que, como la descentralización es aún reciente, la mayoría de las comunidades no han asignado todavía fondos en su presupuesto para ese tipo de atención. Ciertos núcleos urbanos grandes, sin embargo, como Uagadugú o Bobo-Dioulasso, organizan actividades en pro de las personas con discapacidad. Burkina Faso dispone de un Fondo nacional de solidaridad, concebido en términos generales para los indigentes, pero que también aprovechan las personas con discapacidad. Aunque se recurre a ese Fondo para muchas intervenciones en pro de los indigentes, como la atención sanitaria, la escolarización de los niños con problemas, y la ayuda a los niños afectados, en 2009 se invirtió casi el 30% de los recursos de dicho Fondo en las personas con discapacidad (escolarización, alimentación, y ayuda para la movilidad).

36. **El Presidente** pregunta si se han incorporado en el nuevo Código de Protección del Niño las disposiciones de la Ley de protección de las personas con discapacidad y si los poderes públicos, con arreglo a lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad velan por facilitar el acceso a los edificios públicos y, en especial, a las escuelas y por tomar medidas para dar trabajo en el sector público a las personas con discapacidad.

37. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que el Gobierno de su país ha renunciado temporalmente, por motivos financieros, a modificar la totalidad de los edificios públicos construidos antes de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a facilitar el acceso de todos. Las personas con discapacidad tienen, en cambio, expedito el acceso a todos los edificios públicos y centros de enseñanza construidos desde 2008. La Ley de protección de las personas con discapacidad, al igual

que el Código de Trabajo imponen a los poderes públicos la obligación de emplear a personas con discapacidad cuando posean la cualificación necesaria. El Gobierno está examinando en la actualidad la posibilidad de establecer cupos al respecto.

38. Burkina Faso ha sido uno de los primeros países de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en adherirse al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y ha puesto especial empeño en respetar sus disposiciones. En diciembre de 2008 organizó el Foro Internacional de Adopciones, en el que tomaron parte la mayoría de los países europeos, así como la totalidad de los países de la CEDEAO y que versó, en especial, sobre los problemas vinculados con la aplicación del Convenio de La Haya. Burkina Faso desea que los demás países de la subregión se adhieran al Convenio de La Haya, pues el hecho de contar con un marco legislativo común facilitaría en gran medida el planteamiento de las cuestiones de adopción internacional.

39. El "tutelaje" (*confiage*) es una práctica cultural no codificada; los textos adoptados por el Gobierno con miras a reprimir los actos de violencia contra los niños permiten combatir el maltrato del que pudieran ser víctimas los niños bajo la tutela de sus parientes. La política gubernamental en pro de la escolarización de los niños deberá ir impulsando poco a poco a los padres a abandonar esa práctica del tutelaje.

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas; se reanuda a las 16.45 horas.*

40. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que su país es un punto de origen y de destino para la trata de niños. Se ha firmado un acuerdo multilateral con ocho países de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y se han concertado acuerdos bilaterales con Malí y el Níger a fin de luchar contra ese fenómeno. Burkina Faso fue uno de los primeros países en firmar el Acuerdo Multilateral de Cooperación Regional para luchar contra la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niños, en el África Occidental y Central. Los países de la CEDEAO se reúnen cada año para hacer un balance de la aplicación del programa regional de lucha contra la trata adoptado. Se organizan también encuentros a escala bilateral para tomar medidas concretas a nivel de las fronteras. Burkina Faso colabora estrechamente con la Fundación Suiza del Servicio Social Internacional y con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), sobre todo para repatriar a Burkina Faso a los niños del país víctimas de la trata. Se han creado comités regionales con miras a hacerse cargo de los niños víctimas. Cuando los niños no pueden ser devueltos a su familia, esos comités se ocupan de colocarlos en centros de formación.

41. El Gobierno está elaborando actualmente, con ayuda de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), un programa regional de lucha contra la trata y el trabajo de los niños, que deberá ser aprobado de aquí a finales de 2010.

42. Recientemente se ha juzgado y condenado, en virtud de la Ley N° 029-2008/AN, de 15 de mayo de 2008, que prohíbe la trata de personas y las prácticas similares, a unos 30 miembros de redes de trata de personas.

43. Cualquiera que emplee a niños en el sector agrícola o minero y les imponga tareas penosas puede ser objeto de procesamiento. Se ha establecido una lista de los trabajos penosos prohibidos a los niños que se ha aprobado en Consejo de Ministros. El Gobierno del país está elaborando en la actualidad, con ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un censo de todos los niños que trabajan en las minas del país, con miras a adoptar, junto con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) entre otros, un programa de atención para esos niños, con el objetivo de impartirles una formación y ofrecerles nuevas perspectivas. El 23 de enero de 2010, representantes del Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional, de la Asamblea Nacional, del UNICEF, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de la Minería, las Canteras y la

Energía visitarán una serie de puntos para evaluar la situación y preparar medidas de sensibilización a nivel local.

44. **El Presidente** pregunta si el Plan de Acción nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil, preparado en 2008, ha sido aprobado, si se aplican medidas de control y de denuncia y si se han adoptado ya sanciones.

45. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) responde que la CEDEAO está examinando la posibilidad de elaborar una ley para proteger a los testigos, pues en la actualidad éstos no se deciden a denunciar a los empleadores sin escrúpulos por miedo a verse envueltos en un procedimiento penal. El Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social ha establecido un servicio de llamadas gratuitas que permite denunciar las infracciones y conservar el anonimato. La Inspección de Trabajo está funcionando. Aunque haya que aumentar su plantilla, las direcciones regionales trabajan en estrecha colaboración con las delegaciones locales del Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional, que pueden transmitir la información a nivel regional y central, con miras a iniciar acciones judiciales, si procede.

46. La Sra. Tamini recuerda que Burkina Faso se ha fijado el objetivo de alcanzar una tasa de inscripción de los nacimientos del 100% de aquí a 2012, frente al 68% aproximadamente que se registra en la actualidad. Se ha instaurado un sistema de evaluación y el Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos se encarga de presentar un informe periódico al Consejo de Ministros sobre los progresos realizados al respecto. La Sra. Tamini especifica que los 600 francos CFA, módica cantidad que han de abonar los adultos que desean inscribirse en los registros del estado civil, no representan más que el impuesto del timbre. Gracias a la amplia campaña de comunicación que se llevó a cabo junto con la operación de inscripción de los nacimientos, hoy en día muchas familias han comprendido la necesidad de inscribir a sus hijos.

47. **El Presidente** pregunta si es posible evaluar el número de nacimientos registrados durante la campaña de 2009.

48. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) responde que el objetivo de la operación consistía en registrar 1.150.000 juicios declarativos de nacimientos. Se están evaluando los resultados, pero como la campaña se inició en abril de 2009, ya se ha podido determinar que, entre abril y agosto, se hizo entrega de 233.112 copias literales de partidas de nacimientos.

49. Como el estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), establecida por decreto en 2001, había suscitado muchas observaciones, la ley adoptada en diciembre de 2009, por la que se establece una Comisión Nacional de Derechos Humanos, debería dotar a la nueva CNDH de una mayor autonomía, así como emitir dictámenes sobre asuntos relacionados con los derechos humanos, de manera más independiente.

50. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) pregunta si se puede destituir a los miembros y al Presidente de la CNDH, cuáles son las fuentes de financiación de esta comisión, si dispone de recursos financieros y humanos suficientes, si redacta un informe y, en caso afirmativo, si éste se hace público, y si colabora con las ONG.

51. **El Sr. Sougouri** (Burkina Faso) dice que la mayoría de los miembros de la CNDH, que son principalmente representantes de la sociedad civil, son elegidos para cubrir esos puestos y que su presidente es elegido por el conjunto de los miembros. Se están redactando diferentes reglamentos de aplicación, que especifican, sobre todo, las competencias de la CNDH y abordan todos los aspectos prácticos, como la votación del presupuesto o el establecimiento de los diferentes servicios técnicos que deberán respaldar el funcionamiento de la Comisión.

52. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) pregunta si la CNDH está adscrita a algún órgano del Estado.

53. **El Sr. Sougouri** (Burkina Faso) responde que la CNDH es una estructura independiente con autonomía de gestión y que, por ese motivo, debe defender su presupuesto ante la Asamblea Nacional.

54. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que la mayoría de los magistrados han recibido una formación en materia de derechos del niño, ya sea durante sus estudios en la Escuela Nacional de Administración y de la Magistratura, o con motivo de talleres especializados organizados en el marco de la formación permanente por el Consejo Superior de Información, el Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional o el Ministerio de Educación.

55. Burkina Faso está estableciendo un procedimiento para designar a los jueces de menores, que por el momento sólo son dos en el país. Por otra parte, los magistrados que conocen de casos en los que hay menores implicados tienen en cuenta los derechos del niño. No cabe duda de que la pena máxima de 20 años de cárcel que se puede aplicar a un menor es demasiado elevada, pero en el proyecto de código de la infancia, que se está examinando en la actualidad, se prevé rebajarla a 10 años. Hasta tanto no se apruebe dicho código, el Código de Procedimiento Penal seguirá aplicándose en todos los casos en que hayan niños implicados.

56. Al contrario de otros países donde los niños de la calle son objeto de medidas judiciales, Burkina Faso ha implantado un sistema de acción educativa en medio abierto, centrado en la protección y la prevención, salvo en los casos en que los niños afectados hayan cometido una infracción; en tal caso serán llevados ante un juez.

57. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) quisiera saber si los servicios de acción social en medio abierto existen en todo el país, si están dotados de recursos suficientes y si su personal está cualificado.

58. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) responde que se han implantado servicios de asistencia social en todos los niveles del país, ya sea a escala nacional, regional, provincial o de departamento. Los trabajadores sociales son profesionales competentes; puede suceder que recurran a la policía o a la gendarmería para luchar contra la mendicidad y el fenómeno de los niños de la calle. Próximamente contarán con la ayuda de los miembros del servicio social itinerante, encargado de entrar en contacto con los niños de la calle, de tomar nota de su identidad y de alentarlos a acudir a los centros de ayuda social, donde recibirán alimentación y ropa y podrán seguir un aprendizaje técnico. En la fase siguiente se prevé devolver a esos niños a su poblado o a su familia de origen y volver a escolarizarlos o, si resultara imposible, orientarlos hacia un centro de colocación y de aprendizaje.

59. En cuanto a las condiciones de detención, Burkina Faso está decantándose por la creación de recintos separados para mujeres y para menores, ya sea en los antiguos establecimientos penitenciarios o en las cárceles que se están construyendo. En los servicios de policía y de gendarmería se están tomando medidas igualmente para que los menores no estén detenidos con los adultos.

60. Los menores juzgados y condenados son trasladados a centros de asistencia a los niños en conflicto con la justicia, en los que se hace hincapié en la reinserción y la readaptación. Pueden recibir una capacitación dispensada en cualquiera de los tres centros especializados del país. Se ha previsto elevar a seis, de aquí a 2012, el número de centros de esa índole, a fin de cubrir la totalidad del territorio. Muchos niños acogidos en esos centros se han reinsertado socialmente y se han convertido en empresarios; se trata de una tarea de largo recorrido.

61. Los niños víctimas de la trata son repatriados desde Côte d'Ivoire en aplicación del acuerdo de cooperación bilateral concertado con ese país y con ayuda de la Interpol y pueden acogerse al sistema de asistencia concebido especialmente para ellos. Los niños

repatriados de Côte d'Ivoire con su familia durante el conflicto que hizo estragos en ese país se han beneficiado de medidas especiales y, en particular, de programas escolares y de reinserción adoptados para ellos por el Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional. Éste sigue, por lo demás, aportando un apoyo a las familias repatriadas organizadas en agrupaciones de producción, lo que les permite así cubrir las necesidades de sus hijos. Es menester señalar la existencia en Uagadugú de una agrupación de mujeres repatriadas especializadas en la transformación de la yuca.

62. La prostitución está prohibida en Burkina Faso y se han tomado medidas de protección en pro de los menores que se prostituyen. Para luchar contra esa lacra, es preciso combatir las raíces del mal, es decir, la pobreza. En vez de sancionar a las menores prostituidas, resulta preferible proponerles otras actividades generadoras de ingresos. Ésa es la tarea emprendida por el alcalde de Uagadugú para luchar contra la prostitución de las jóvenes en su ciudad.

63. Los padres que maltratan a sus hijos pueden ser perseguidos penalmente. Se ha establecido un servicio de llamadas gratuitas para los niños. Se está examinando también la posibilidad de crear el cargo de Mediador de los niños, con ayuda del UNICEF.

64. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) se congratula del diálogo franco y constructivo entablado con la delegación del Estado parte. Subraya los esfuerzos desplegados por Burkina Faso, que no son sino el reflejo de la voluntad política de velar por la defensa de los derechos del niño. Recuerda que el Estado parte debe luchar ante todo contra la pobreza, de la que se derivan otros muchos problemas, como la explotación económica y sexual de los niños, la delincuencia, el abandono escolar, la violencia familiar e incluso las enfermedades, como el sida.

65. Las recomendaciones que formulará el Comité a raíz del examen de los informes periódicos tercero y cuarto del Estado parte versarán sobre la promulgación del Código de la Infancia, la inscripción de los nacimientos en el registro, la estrategia de crecimiento acelerado, la lucha contra la corrupción y lo que el Estado parte denomina "el lastre de los prejuicios sociales", es decir las tradiciones nefastas, como la mutilación genital de la mujer.

66. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) reafirma la voluntad de su país de promover y proteger en mayor medida los derechos del niño, por ejemplo, aplicando las recomendaciones que dará a conocer el Comité a raíz del 53º período de sesiones y esforzándose por alcanzar los Objetivos del Milenio para el Desarrollo de aquí a 2015. El Gobierno de Burkina Faso está convencido de que, con el respaldo de la comunidad internacional, los derechos humanos en general y los derechos del niño, en particular, podrán avanzar en su país como en todos los demás países desfavorecidos y que acabará imponiéndose una cultura de paz y justicia social para los niños.

67. **El Presidente** indica que el Comité ha concluido el examen de los informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso.

68. *La delegación de Burkina Faso se retira.*

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*